



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

8734

Resolución de la concesión de las subvenciones dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca (2026)

BDNS :906944

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo Insular de Mallorca día 26 d'agost de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. La Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, de fecha 20 de mayo de 2026 y publicada en el BOIB nº. 66 de 26 de mayo de 2026, que aprueba la convocatoria de subvenciones en el 2026 para asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca, y que autoriza un gasto por un importe de 300.000,00 euros, con cargo a la aplicación 65 43100 48900 del presupuesto del Consejo de Mallorca para el 2026.
2. En fecha 21 de julio de 2026 se reúne la Comisión Evaluadora, para estudiar y valorar las solicitudes y formular propuesta de concesión, de acuerdo con el Acta que consta en el expediente electrónico.
3. El informe del órgano instructor firmado en fecha 28 de julio de 2026, emitido en los términos del artículo 18.2 del OGS, en lo referente al cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención por parte de las entidades beneficiarias, en el marco del expediente del 2026 de concesión de subvenciones para asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca.
4. El informe jurídico favorable de fecha 28 de julio de 2026, respecto de la propuesta de concesión formulada, emitido por la TAG Jefa de la Sección de la Secretaría Técnica – Unidad de Cooperación Local, del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.
5. En el presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca del 2026 se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la concesión de las presentes subvenciones. Las operaciones contables figuran en el expediente electrónico.
6. El informe de fiscalización favorable emitido por la intervención Delegada de la Misericordia fecha 24 de agosto de 2026

Por lo tanto,

Resuelvo

1. Conceder las subvenciones a favor de las entidades que se detallan en el Anexo I adjunto, para los proyectos e importes que constan, en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca.
2. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 300.000,00 €, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I adjunto, por los importes que constan, con cargo en la partida presupuestaria 65 43100 48900.
3. Excluir las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo II adjunto, por los motivos que se indican.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se remita la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, notificarla individualmente a las entidades interesadas.
5. Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación o, si si procede, al de la recepción de la presente notificación. El recurso se puede interponer formalmente delante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en el de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso de reposición.

Si transcurren tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se recibe la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo, sin límite de tiempo.

A pesar del anterior, se podrá interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

(Firmado electrónicamente: 26 de agosto de 2026)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Art. 35.2 g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares

BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022)

Diego de la Fuente Rama



**ANEXO I**
Solicitudes que se propone conceder

Solicitante	NIF	Presupuesto Total del Proyecto	Total solicitado financiable (art. 24,1 OGS)	Título proyecto	Total Puntos	Propuesta adjudicación
PIMECO	G07434681	59.400,00	47.500,00	La gran tómbola	33	47.500,00
PIMECO	G07434681	22.830,36	22.211,00	Palma todo un centro de diversión 2025-2026	25	22.211,00
PIMEM	G07060395	60.000,00	50.000,00	IV Gala de los Premios Gastronómicos de Mallorca	23	50.000,00
AFEDECO	V07053689	50.000,00	50.000,00	Último Precio	21	50.000,00
PIMECO	G07434681	32.551,00	32.551,00	Gala del Comercio de Mallorca 2026	15	32.551,00
AFEDECO	V07053689	32.692,30	32.692,30	Gala del Comercio de Mallorca 2026	15	32.692,30
AFEDECO	V07053689	15.323,86	15.073,92	Palma todo un centro de diversión 2025-2026	9	15.048,50
CAEB	G07057896	58.464,40	49.997,20	Mallorca se mueve con el pequeño comercio	6	49.997,20
					IMPORTE TOTAL	300.000,00

*Motivo de la modificación de los importes solicitados y de la modificación de la puntuación autoevaluada:

						Criterios*											
	Solicitante	Presupuesto Total del Proyecto	Importe solicitado	Total financiable (art. 24,1 OGS)	Título proyecto	1	2	3	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	Total Puntos	Notes (se explica la variación de puntuación otorgada por la Comisión)		
1	PIMEM	60.000,00	50.000,00	50.000,00	IV Gala de los Premios Gastronómicos de Mallorca	1	2	5	5	3	3	2	2	23	·Criterio 1: El proyecto no explica debidamente que corresponda puntuación de 10. Si bien, los 19 premios posibilitan que haya 19 comercios premiados.		
2	AFEDECO	15.323,86	15.323,86	15.073,92	Palma todo un centro de diversión 2025-2026	0	1	5	0	0	3	0	0	9	·Criterio 1: el criterio es "directa más involucradas". El proyecto no explica este criterio. Punto 10.3= 0 puntos ·DETERMINACIÓN COSTE FINANCIABLE: Registro de marca es gasto de inversión.		
3	AFEDECO	23.200,00	23.200,00	23.200,00	Palma todo un centro de diversión 2026	0	1	5	0	0	3	0	0	9	·Criterio 1: el criterio es "directa más involucradas" El proyecto no explica este criterio. Punto 10.3= 0 puntos		
4	PIMECO	59.400,00	47.500,00	47.500,00	La gran tómbola	10	3	5	5	3	3	2	2	33			
5	PIMECO	32.551,00	32.551,00	32.551,00	Gala del Comercio de Mallorca 2026	1	1	5	0	3	3	2	0	15	·Criterio 1: El proyecto no explica debidamente que corresponda puntuación de 10. Si bien, los 11 premios posibilitan que haya 11 comercios premiados. ·Criterio 4.1, 4.5: No se considera justificado el proyecto. Punto 10.3= 0 puntos		
6	AFEDECO	50.000,00	50.000,00	50.000,00	Último Precio	4	1	4	5	0	3	2	2	21			
7	PIMECO	22.830,36	22.500,00	22.211,00	Palma todo un centro de diversión 2025-2026	10	2	5	5	0	3	0	0	25	·Criterio 4.2, 4.4 y 4.5: No se considera justificado el proyecto. Punto 10.3= 0 puntos ·DETERMINACIÓN COSTE FINANCIABLE: Registro de marca es gasto de inversión.		



8	CAEB	58.464,40	49.997,20	49.997,20	Mallorca se mueve con el pequeño comercio	1	2	0	0	0	3	0	0	6	·Criterio 1: No se justifica que corresponda puntuación de 10. Si bien, los reportajes implican hasta 8 comercios directamente involucrados. ·Criterio 3, 4.1, 4.2, 4.4 y 4.5: No queda suficientemente explicado el proyecto. Punto 10.3= 0 puntos
9	AFEDECO	32.692,30	32.692,30	32.692,30	Gala del Comercio de Mallorca 2026	1	1	5	0	3	3	2	0	15	·Criterio 1: El proyecto no explica debidamente que corresponda puntuación de 10. Si bien, los 11 premios posibilitan que haya 11 comercios premiados. ·Criteri 4.1, 4.5: No se considera justificado el proyecto. Punto 10.3= 0 puntos

- Criterios:

1. Número de comercios o empresas locales directamente involucradas en el proyecto
2. Iniciativa financiera del proyecto
3. Número de personas físicas que acudan físicamente o telemáticamente al acto
 - 4.1 Proyecto en que participan jóvenes o estudiantes y se fomenta el relevo generacional
 - 4.2 Proyecto en que participan más comercios o empresas locales de parte foránea que de Palma
 - 4.3 Proyecto que se organiza en más de un municipio o involucra a participantes de más de un municipio
 - 4.4 Proyecto que contempla y adopta medidas de reciclaje
 - 4.5 Proyecto en que participan centros especiales de ocupación o personas con discapacidad

ANEXO II

Solicitudes que se propone excluir

Solicitante	NIF	Presupuesto Total del Proyecto	Total solicitado financiable (art. 24,1 OGS)	Título proyecto	Total Puntos	Motivo exclusión
AFEDECO	V07053689	23.200,00	23.200,00	Palma todo un centro de diversión 2026	9	Crédito agotado
Asociación Primavera de la Colonia de Sant Jordi	G56567563	13.065,84	0,00	Instalación de megafonía	0	Gasto de inversión no subvencionable

